

contestar a su obra, se comparezca al que se su-
pone Corredor, y ^{oiga} que título es autorización se le
concedio para actuar en las diligencias que se
dice practica, y como que se exponga, de si cuenta
en Cabildo

La Intend. sobre el
pago de Contribu-
ciones de Propios

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de esta Provincia fha veinte y nueve de Julio
ultimo manifestando que habiendo pasado a infor-
me de las oficinas de Pab. la solicitud presentada en
aquella Intendencia por el Sr. D. Jose Osete, Procurador
Sindico de este Ayuntamiento sobre el debito que ha-
cen estos Propios al fondo de R. Contribuciones por
el año proximo pasado y el corriente, son de parecer
aquellas oficinas que no gozando de exencion alguna
el fondo de Propios de esta Ciudad para retrazar en
lo mas minimo el exacto pago de sus Contribuciones,
debe con mayor fundamento exigirse con rigor la
solvencia de sus descubiertos con preferencia a toda
otra obligacion, encargando bajo de responsabilidad
de esta Corporacion evite en lo sucesivo tal morosidad
que la hacen poco honor, reteniendo de qualquiera
persona los productos que correspondan a aquellos ra-
mos hasta el completo del adeudo; y enterada la Ciudad,
ACORDO: Se entere del contenido de dicho oficio al Ma-
yordomo Depositario de Propios para su cumplimiento

R. om; sñe la intendi-
genia de hijos unico
de Ciudad, p. sorteo.

Se ha visto un oficio del Encargado de la Jurisdiccion del
Reg. Provincial de esta Ciudad, fha ocho del cor. tratandose
una Real om. fha veinte y cinco de Junio proximo pasado
por la que el Sr. M. la Reyna Gobernadora se ha servido ordenar
que para la execucion de Quintas del Exercito y sorteo de
Milicias Provinciales entienda por hijos unicos de Ciudad pobres
ni de padre sexagenario, o impedido, el que tenga otro her-
mano casado, o no ser que este sea jornalero solamente
y de tan poca hacienda que no pueda atender mas que
a su familia, y casa separada de la de su Padre, o Madre;
y la Ciudad, ACORDO: Quedan enterados, y se de cumplir
en su caso

El Sr. Chivo: sobre las
cuentas de los pobres
menos.

El Sr. D. Pedro Maria Chivo del Herman, Regidor, pre-
senta las cuentas de los suministros hechos a los pobres
pobres de estas R. Carceles desde el dia primero de Enero de
mil ochocientos treinta y cuatro hasta fin de Setiembre
del mismo, de las que resulta tener suministradas seso-
mil quatrocientas cinco libras de Pan, y rebajando mil
cuatrocientas dos libras y media, resultan a su favor
cinco mil dos libras y media, que a rason de diez y seis
mas libra importan dos mil trescientos cincuenta y
quatro r. quatro mrs, de los que descuentan sin cuenta

